

## Primera Instancia número Seis de Murcia

**536 Juicio Ejecutivo número 548/93.**

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 548/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia que contienen el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

**Sentencia**

En Murcia a dos de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

El Ilustrísimo señor don José Moreno Hellín, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 548/93, entre partes, de una como demandante Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert y defendido por el Letrado don Manuel Ramos Morales, y de otra como demandado El Brazal, S.L., don José Andúgar Giménez, doña Carmen Devis Piquer, doña Isabel Carbonell García y contra la herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de don Alejandro Albaladejo Ayuso (fallecido durante la tramitación del procedimiento y contra quien se dirigió el mismo inicialmente) (y respectivos cónyuges, a los efectos del artículo 144 del R.H.).

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado El Brazal, S.L., don José Andúgar Jiménez, doña Carmen Devis Piquer, doña Isabel Carbonell García y herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente de don Alejandro Albaladejo Ayuso, y con su producto, entero y cumplido pago al actor, Banco Exterior de España, S.A., de la cantidad principal de cinco millones quinientas mil pesetas, más intereses pactados conforme a la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda con su original al que me remito. Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados «El Brazal, S.L.» y don José Andúgar Jiménez y doña Isabel Carbonell García, con último domicilio conocido en Santomera (Murcia), calle Nueva, número 12, y para que sirva de notificación por medio del presente a los mismos y a la herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de don Alejandro Albaladejo Ayuso, se expide el presente, que se hace extensivo para el caso de que resultara negativa la notificación personal a la codemandada señora Devis Piquer, y que firmo, en Murcia a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—La Secretaria sustituta.

## Primera Instancia número Seis de Murcia

**542 Procedimiento cognición 491/97.**

Número: 491/97.

Procedimiento: Cognición.

De Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.

Contra Grucco Sociedad Cooperativa.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de resolución Secretario doña Ana Ortiz Gervasi.

En Murcia a 28 de diciembre de 1998.

El precedente escrito únase a los autos de su razón junto con el ejemplar del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» que se acompaña. Como se pide, procédase a la ejecución de la sentencia dictada por los trámites de la vía de apremio.

Efectúese, sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes de la demanda Grucco Sociedad Cooperativa, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 103.276 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas calculadas para intereses y costas, y encontrándose la mercantil demandada en ignorado paradero, procédase a la práctica de dicha diligencia por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», librándose a tal efecto el oportuno despacho que se entregará a la representación de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento, declarándose embargados los siguientes bienes:

- Los saldos de las cuentas corrientes, de ahorro o de cualquier otra naturaleza que la mercantil Grucco Sociedad Cooperativa con C.I.F. número F-30.287.908, tenga en las entidades bancarias Cajamurcia, Caja Rural de Almería y Banco Central Hispanoamericano.

- Las cantidades que la mercantil Grucco Sociedad Cooperativa tenga pendientes de percibir por trabajos realizados al Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: el Magistrado-Juez.- El Secretario.

Y para que sirva de embargo en forma a la mercantil demandada que se encuentra en paradero desconocido Grucco Sociedad Cooperativa, se expide la presente en Murcia a 28 de diciembre de 1998.—El Secretario.

## Primera Instancia número Nueve de Murcia

**543 Procedimiento sobre divorcio número 381/98.**

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Murcia.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de familia. Divorcio contencioso 381/98.

Emplazado: Alberto Rovira Font.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Murcia a 7 de enero de 1999.—El Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier

### 538 Cognición número 180/98.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 180/98, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Juan Luis Pacheco González y su cónyuge, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y contra doña Amparo Martín Romero y su cónyuge, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en los que se ha acordado emplazar a los demandados a fin de que en el término de nueve días comparezcan en autos, asistidos de Abogado y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Juan Luis Pacheco González y doña Amparo Martín Romero, expido el presente en San Javier a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 430 Recurso número 1.843/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. García Navarro, en nombre y representación de N. C. Alimentación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Mazarrón, versando el asunto sobre Acuerdos de 23-7-98 y 6-8-98 Comisión de Gobierno.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.843/98.

Dado en Murcia a 11 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 431 Recurso número 1.957/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Valcárcel Alcázar, en nombre y representación de don Robustiano Palazón Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Alcantarilla, versando el asunto sobre Exp. 97/04132.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.957/98.

Dado en Murcia a 11 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 432 Recurso número 1.827/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Luna Moreno, en nombre y representación de doña María del Carmen Muñoz Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo de Murcia, versando el asunto sobre inadmisión de pieza de suspensión de expediente 30/00287/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.827/98.

Dado en Murcia a 11 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 433 Recurso número 736/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.